

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE la compañía **INMOBILIARIA IGI S.A.** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido y por consiguiente disuelta de pleno derecho;

QUE EL 6 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA IGI S.A.**;

QUE la Ab. Janet Espinoza Jurado en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Egas Peña, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA IGI S.A.**, constituida con domicilio en Guayaquil, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de abril de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 8 junio de 1982. **2.- APROBAR** a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA IGI S.A.** "en liquidación"; b) La fijación de nuevo plazo de duración hasta el 8 de junio de 2010, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; c) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;; d) El aumento de capital por SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en SEISCIENTAS acciones de UN dólar cada una; v, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil previo a la inscripción de la aprobación de la reactivación: a) Inscriba la liquidación de la compañía por estar disuelta de pleno derecho; b) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 28 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar su nuevo plazo de duración, convertir su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

3 DIC. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **138.293**; número **31.661**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **44.172**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil uno.-


**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 52449
LAURA

